



REPUBLICA ORIENTAL DE URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 29 JUN. 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **DARCY S.A.**, tendiente a que se modifique la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de noviembre de 2008, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;-----

RESULTANDO: la empresa manifiesta que en la mencionada Resolución se omitió la inclusión de un equipo que integrara la inversión del proyecto de inversión, dentro del listado de equipamiento a importar que figura en el numeral 2º de la mencionada Resolución del Poder Ejecutivo;-----

CONSIDERANDO: la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Comisión de Aplicación creada por el art. 12 de la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, consideran que corresponde acceder a lo solicitado;-

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 del 28 de marzo de 1974 y en la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**-----

-----**RESUELVE:**-----

1º.- Sustitúyese el numeral 2º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de noviembre de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **DARCY S.A.**, por el siguiente:-----

"2º.- Exonérase en forma total a la empresa **DARCY S.A.**, de todo recargo incluso "el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la "Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya "aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento "previsto en el proyecto:-----

"Dos (2) máquinas circular electrónicas monofrentura con 8 juegos con doce puntos "de selección en cada juego.-----

"Seamless circular knitting machine."-----

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

35067/09

VTO. Bº.
M.E.F.

As. 216

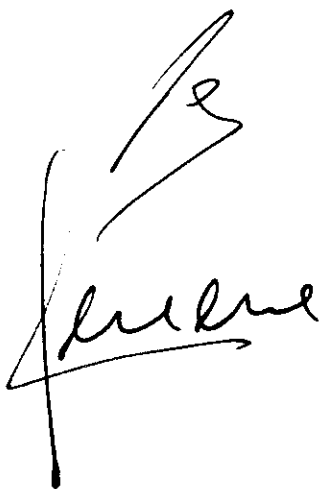
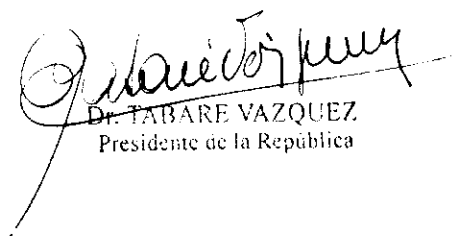


2º.- Sustitúyese el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de noviembre de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **DARCY S.A.** por el siguiente:-----

"3º Exonérase a la empresa **DARCY S.A.**, del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.612.205, que será aplicable por un plazo de tres años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/03/08 y el 28/02/09 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria. Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007."-----

3º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.-----

/al

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping strokes.

DR. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República